



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril primero (1º) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2007-00237-00
Auto sustanciación No. 2*

*Vía email la beneficiaria de la cuota alimentaria MELINA ANDREA ZUÑIGA DEL GUERCIO acreditó estar matriculada en el programa AUXILIAR DE ENFERMERIA y cursando dentro del primer periodo del año 2022 segundo (2º) semestre en la INSTITUCIÓN PARA LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO “ELYON YIREH”, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de agosto de 2022 y por ello se **DISPONE**:*

PRIMERO: *Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2022** en beneficio del joven MELINA ANDREA ZUÑIGA DEL GUERCIO, descuentos que se le efectúan a su progenitor MILTON ZUÑIGA MORIMÓN.*

SEGUNDO: *Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d37ec1ae44da6946418f3c8e8b2b27e24b47eff5bbfc589aafab4d3bb54169**

Documento generado en 01/04/2022 09:13:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**